

RESOLUCION N• 9/92 (C.A.)

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de -Rentas de la Provincia de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el fisco de la Provincia de Formosa solicita se declare comprendida en las disposiciones del PROTOCOLO ADICIONAL, a la notificación de determi-nación tributaria que efectuara el fisco de la Provincia de Río Negro a la empresa Y.P.F. S.A.;

Que analizados los antecedentes relacionados con dicha determinación surge que la misma aún no se halla firme por estar apelada en sede administrativa;

Que no se ha demostrado en las actuaciones la -existencia de interpretaciones controvertidas entre dos o más fiscos, para la aplicación del Protocolo Adicional.

Que además no se han cubierto los aspectos pro-cesaes previstos en el cuerpo legal citado.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar improcedente la presentación efec-tuada por el fisco de la Provincia de Formosa, por no cumplir el caso planteado los requisitos que habilitan la aplicaci6n del Protocolo Adicional.

ARTICULO 2•- Comuníquese a las partes interesadas y ar-chívese.

LIC. MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS VICCHI
VICEPRESIDENTE